



**Nombre del alumno: Andrea  
Guadalupe Salas Pérez**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene  
Hernández López.**

**Nombre del trabajo: Cuadro  
Sinóptico.**

**Materia: Garantías.**

**Grado: 3er. Cuatrimestre.**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de Julio de 2023.

## Derechos y seguridad jurídica

### Artículo 14 Constitucional

Ninguna ley dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicios seguidos ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales de los procedimientos y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

### Como principio de ciencia jurídica

- El que prohíbe la aplicación retroactiva de la ley.
- El que prohíbe imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que este se trate.
- El que ordena que la sentencia definitiva en los juicios civiles debe ser conforme a la ley.

### La irretroactividad de la ley.

La irretroactividad es uno de los más clásicos de todos los ordenamientos jurídicos y tiene como primer antecedente La Declaración de los Derechos de los Hombres

- La Declaración de los Derechos Humanos señala en el numeral 2 de su artículo 11:

Nadie será condenado por actos u omisiones que el momento de cometerse no fueren delictivos según el Derecho nacional o internacional.

### Garantía de audiencia y debido proceso.

Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

El debido proceso debe contemplar las formalidades que garantiza una defensa adecuada:

- El aviso de inicio de procedimiento.
- La oportunidad de ofrecer las pruebas y alegar;
- Una resolución que resuelva las

### Artículo 15 Constitucional

No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos públicos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron del delito, la condición de esclavos;

- Prohibición de celebración de tratados para la extradición de delincuentes comunes que hayan tenido la condición de esclavos.
- Prohibición de celebraciones de tratados o convenios que alteren los derechos humanos.

### Artículo 16 Constitucional.

Entre el artículo 14 y 16, define la forma en que puedan restringirse los derechos humanos protegidos en el orden constitucional a través de actos de molestia.

Artículo 16 establece:

- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

### Supuestos de detención y autoridades judiciales.

La libertad es un derecho fundamental del que gozamos todas las personas y una de sus manifestaciones es la libertad personal, cuya protección se advierte de los artículos I, 14 Y 16 Constitucionales.

Corresponde analizar la legalidad de una detención:

- **Flagrancia:** Es el acto por el cual una persona sin existir orden del juez, priva provisionalmente de la libertad a otra, a quien sorprende en el momento en el que está cometiendo un delito o bien cuando se halla en un estado equivalente por la ley.
- **Caso urgente:** Es un acto por el Ministerio Público, y constituye una forma de detención constitucionalmente reglada.

### Artículo 17 y 18 Constitucional

**Artículo 17 establece:**

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartir en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo su resolución de manera pronta.

- Artículo 18 establece:

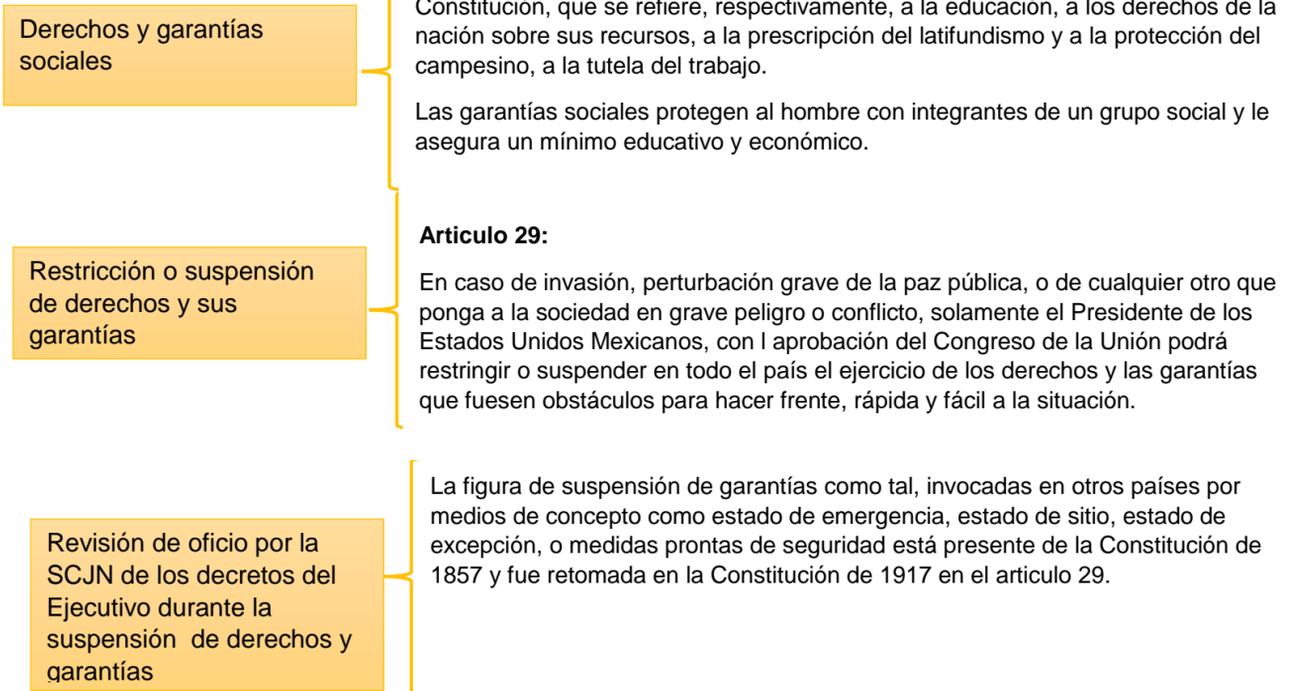
Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinta del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separadas.

### Derechos y garantías penales

Tres grandes reformas Políticas de los Estados Unidos Mexicanas, han cimbrado y removido la vida jurídica de nuestro país:

Algunos son:

- Reforma Penal ( 18 de junio de 2008)
- Reforma de Amparo (6 de junio de 2011).
- Reforma relativa de los Derechos Humanos ( 10 de junio de 2011)
- Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Derechos del inculcado.
- Derechos de la víctima u ofendido



#### BIBLIOGRAFIA

Antología UDS [Libro digital] Antología de Garantías. Retomado el 30 de junio de 2023.